

RESOLUCION No. 058 - 2011

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.-

VISTO: Para resolver la manifestación presentada por la Abogada Elia Marina Ramirez Enamorado, en su condición de Apoderada Legal del Instituto de Previsión Militar.

CONSIDERANDO: Que en Fecha 3 de mayo del año en curso, la apoderada legal del Instituto de Previsión Militar presentó ante el IAIP, manifestación en la que expresa su desacuerdo con el proceso de evaluación de portales de transparencia efectuado por este Instituto, alegando la falta de apoyo técnico hacia la institución que representa.

CONSIDERANDO: Que en ninguna parte del escrito presentado se infiere que el objeto del mismo sea la impugnación de la evaluación realizada al portal de transparencia del I.P.M., centrándose en realizar recomendaciones para el Pleno de Comisionados.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 72 y 80 de la Constitución de la República; Artículos 1, 3, numerales 4 y 5; 4; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 de su Reglamento; Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 60, 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por presentada la manifestación de mérito y en virtud de que no se solicita la realización de ningún acto de carácter procesal, se ordena el archivo de la misma.

SEGUNDO: Que la Secretaría General del Instituto una vez firme la presente resolución, extienda Certificación de la misma, al peticionario y al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).- **NOTIFIQUESE.**

**GUADALUPE JEREZANO MEJIA
COMISIONADA PRESIDENTA**

**GILMA AGURCIA VALENCIA
COMISIONADA**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO**